



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

VISTO:

El expte. 14.02.33122, por el cual los Sres. Profesores de las Cátedras "A" y "B" de Integral Niños de esta Casa plantean la necesidad de que los alumnos cursen las Áreas de Ortodoncia y Odontopediatría durante el mismo año lectivo; y

CONSIDERANDO:

El despacho de las comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, a partir del análisis efectuado en forma conjunta con los Profesores Titulares de cada Área de Integral Niños y Adolescentes y con los Consejeros Estudiantiles;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer que, a partir de la fecha, los alumnos deberán cursar indefectiblemente las áreas de Odontopediatría y Ortodoncia de la asignatura Integral Niños y Adolescentes durante el mismo año lectivo.

ARTICULO 2: Si el alumno no alcanzare la condición de regular en una de las áreas, podrá cursar nuevamente esta área dentro del lapso que dure la matrícula.

ARTICULO 3º: Una vez aprobado el examen práctico o teórico de cada área, el alumno conservará la nota obtenida hasta tanto dure la condición alcanzada en el área.

ARTICULO 4º: Para acceder al examen teórico, el alumno deberá tener aprobado el examen práctico de ambas áreas.

ARTICULO 5º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIECINUEVE DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DE DEL AÑO DOS MIL DOS.

  
Prof. Dra. SUSANA TEREZA DORRONSORO  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

  
Prof. Dr. NAZARIO KUYUMLIAN  
DECANO  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESOLUCION N°: 116